

MINISTERIO DE ECONOMIA -

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HÁBITAT**

RESOLUCIÓN N° 609 ME

RESOLUCIÓN N° 1031 MISPyH

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

29 SEP 2022

VISTO:

El expediente N° 00301-0072916-7 y su agregado Nro. 01907-0010755-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional de la Obra: “Acueducto Desvío Arijón -Segunda Etapa- Ampliación de Planta Potabilizadora”; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia diseñó un Sistema Provincial de Acueductos para alimentar la totalidad de las poblaciones del territorio santafesino, garantizando así el derecho humano a consumir agua de calidad a todos los habitantes de la Provincia de Santa Fe utilizando como fuente de abastecimiento el Río Paraná, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la población;

Que en el marco de dicho sistema, se encuentra en ejecución la Segunda Etapa del Acueducto Desvío Arijón; conformada por cinco tramos con los que se beneficiarán 91 localidades y parajes, y cuyas obras se encuentran con un avance promedio del 97%;

Que el diseño de la planta potabilizadora preveía inicialmente cuatro módulos idénticos de potabilización con igual caudal, de los cuales, el primero de ellos se encuentra ejecutado y concluido, como parte de la primer etapa del acueducto, y el segundo encuentra en construcción próximo a su finalización;

Que con la ejecución de las obras del Acueducto Desvío Arijón - Segunda Etapa, surgieron numerosas solicitudes de autoridades municipales y/o comunales cercanas a la traza del acueducto, solicitando la conexión de nuevos sectores de la población al servicios de agua potable, no previstos originalmente, lo cual motivo un análisis de las disponibilidades de agua tratada para viabilizar la incorporación de estos sectores al acueducto;

Que a tales fines se requiere realizar la Obra de Ampliación de la Planta Potabilizadora, que

implica la construcción de un Módulo Potabilizador de Alta Tasa conjuntamente con la ampliación del Equipamiento Electromecánico en la Obra de Toma, y demás obras complementarias;

Que estas obras permitirán aumentar el volumen de agua tratada disponible para abastecer a las poblaciones ubicadas lo largo de los tramos del acueducto en ejecución, incluidas en el proyecto original, y a esto nuevos sectores, mejorando notablemente la calidad del servicio a prestar;

Que el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, en su carácter de organismo técnico competente, elevó mediante Expte. N° 01907-0010755-9 la documentación correspondiente al proyecto ejecutivo y modelo de pliego licitatorio;

Que el Presupuesto Oficial actualizado al mes de Junio de 2022 de la Obra de Ampliación de la Planta Potabilizadora asciende a la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/100 (\$ 2.139.668.873,00), con un plazo de ejecución de 18 meses;

Que la ejecución de esta obra se realizará en marco de los préstamos acordados por el Fondo de Abu Dhabi para el Desarrollo - ADFD y el Fondo de la Organización de los Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional - OFID, para la ejecución del Acueducto Desvío Arijón, y por lo cual se solicitó la No Objeción al documento licitatorio y al llamado al licitación;

Que por Nota ADFD/OPD/2022/543 de fecha 22/09/2022 y Nota N° 02-VWF-314/2022 de fecha 14/09/2022, el Fondo ADFD y el Fondo OPEC respectivamente otorgaron la "No Objeción" a los documentos licitatorios, aconsejando proceder al llamado a licitación;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora de las Ofertas de la licitación, con representantes del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, y del Ministerio de Economía, en representación de ambos Ministerios;

Que el inicio de ejecución de la obra se producirá en el año 2023, habiéndose contemplado en el anteproyecto de presupuesto de ese año las partidas presupuestarias específicas para la atención del presente gasto;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía ha tomado debida intervención aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Secretario de Empresas y Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, y el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía, en su carácter de Coordinadores Ejecutivo y Operativo, respectivamente de la Unidad de Gestión - Decreto N° 1366/15, aconsejan la continuación del trámite;

Que la presente gestión se encuadra dentro de la Ley N° 5188 de "Obras Públicas de la Provincia", su Decreto Reglamentario y sus modificatorias, y las leyes N° 13.644 de adhesión al Préstamo del "Fondo Abu Dhabi para el Desarrollo (ADFD)" y N° 13.760 de adhesión al Préstamo del "Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID)";

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y LA MINISTRA DE
INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT,

EN CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTION - DECRETO Nº 1366/2015

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Documento de Licitación para la ejecución de la Obra “Acueducto Desvío Arijón, Segunda Etapa - Ampliación de Planta Potabilizadora” que forma parte de las presentes actuaciones y que fuera elaborado por el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, y el Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2º: Llámese a Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 05/2022 “Acueducto Desvío Arijón, Segunda Etapa - Ampliación de Planta Potabilizadora” con un Presupuesto Oficial de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/100 (\$ 2.139.668.873,00) a valores del mes de Junio 2022 y un plazo de ejecución total de 18 meses.

ARTÍCULO 3º: Fíjese el día 8 de Noviembre de 2022 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera a las 10:00 hs. para el “Acto de apertura de las ofertas”, el que se realizará en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, Avenida Arturo Illia Nº 1151 - 6to piso -, Centro Administrativo Gubernamental, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

ARTÍCULO 4º: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 05/2022, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación del contrato correspondiente, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designase como integrantes de la misma a:

Dra. MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO - DNI Nº 35.448.095, Área Legal - Secretaría de Coordinación de Proyectos - Ministerio de Economía.

CPN. SERGIO NICOLAU - DNI Nº 16.488.361, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión - Secretaría de Coordinación de Proyectos - Ministerio de Economía.

Lic. MAURICIO O. JEREZ - DNI Nº 25.157.647, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión - Secretaría de Coordinación de Proyectos - Ministerio de Economía.

CPN. Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI Nº 25.459.589, Dirección General Licitaciones Nacionales e Internacionales - Secretaría de Coordinación de Proyectos - Ministerio de Economía.

Lic. DAMIAN L. HEVIA - DNI Nº 30.166.133, Dirección General de Ejecución de Proyectos - Secretaría de Coordinación de Proyectos - Ministerio de Economía.

Ing. HORACIO RISSO PATRON - DNI Nº 23.522.860, Secretaría de Empresas y Servicios Públicos - Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.

Ing. FERNANDO AVILA - DNI Nº 16.573.353, Secretaría de Empresas y Servicios Públicos - Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.

ARTÍCULO 5º: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un medio de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario, en uno de amplia circulación Nacional, en una (1)

oportunidades en cada uno, en medios de comunicación internacional electrónicos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en tres (3) oportunidades.

ARTÍCULO 6º: El presente gasto será imputado al Presupuesto Año 2023 en el Carácter 1 -

Administración Central, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, SAF 08 - Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Subprograma 20.01, Proyecto Específico 43, Acueducto Desvío Arijón, Obra 52 - Ampliación de la Planta Potabilizadora de Desvío Arijón.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37704 Oct. 18 Oct. 20

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 19 y jueves 20 de octubre de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.- GARCIA de SASIAN LIDIA, SASIAN ROBERTO BASILIO, SASIAN HECTOR HORACIO, Matrícula individual, LC:1.534.610; LE: 3.164.953; DNI: 6.197.777, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PIEDRABUENA N° 4725 (BARRIO LOS NARANJOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana S/N Plano N°248.801/2022, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133080/0007-1 inscripto el dominio al T°90 I F° 443 N.º 30.813 año 1977, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106166-9, iniciador: VOLKEN HERNAN ELIO.

2.-MAI RODOLFO GUILLERMO(25%); MAI ROBERTO HERNAN(25%); Matrícula individual

DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZAVALIA N.º 470 de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 3 manzana letra Z plano N.º 927/1939, Partida inmobiliaria N.º 10-11-01-099465/0002-7, inscripto el dominio al Tº 620 I Fº 3422 N.º 80.519 AÑO 1999; Tº620 I Fº3425 Nº80.522 AÑO 1999, constando abandono de dominio en la proporción que le corresponda a cada uno Registrado en 11/01/2013 bajo la Minuta N.º 3413 Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0072120-7, iniciador: ALVAREZ JUSTO LUIS.

3.-VON DER THUSEN RAUL HOMERO, Matrícula individual LE: 6.218.863, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIVADAVIA N.º 7940 -DPTO. INTERNO (BARRIO GUADALUPE OESTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 5 manzana 7923 plano Nº 2099MU/1953, Partida inmobiliaria Nº10-11-05-133338/0166-0, inscripto el dominio al Tº392 P Fº 6386 N.º 110.278 AÑO 1980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0109443-8, iniciador: PERDOMO JUAN HERNAN.

LOCALIDAD: MONTE VERA

4.-AZIZ LICHA, Matrícula individual DNI:11.723.472, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO N.º 6233 (BARRIO) de la localidad de:MONTE VERA, identificado como lote 13 manzana 2 plano N.º 26.672/1959, Partida inmobiliaria Nº10-09-00-739036/0063-1, inscripto el dominio al Tº 313 P Fº 1483 N.º 11.816 AÑO 1973, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111402-0, iniciador: AGUIRRE CEFERINA.

LOCALIDAD SANTO TOME

5.-FONTARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROVERANO Nº2595 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 1 manzana 124 plano N.º77259/1975, Partida inmobiliaria Nº 10-12-00-742384/3316, inscripto el dominio al Tº 300 I Fº 2082 N.º 14.939 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084843-4, iniciador: BAEZ JOSEFINA OLGA.

6.-FONTARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TOMAS LUBARY Nº 3090 de la localidad de:SANTO TOME, identificado como lote 20 manzana 118 plano N.º76.215/1975, Partida inmobiliaria Nº10-12-00-742384/1471-5, inscripto el dominio al Tº 300 I Fº 2082 N.º 14.939 AÑO 1.971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109189-9, iniciador: ROMERO CLELIA ZUNILDA.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

7.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CARRERO PODIO Nº 1946 – Barrio Virgen del Rosario de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 189 manzana 10 plano N.º 202.505/2017, Partida inmobiliaria Nº 08-24-02-548500/0621-5, inscripto el dominio al Tº 367 P Fº 181 N.º 3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109766-4, iniciador: ULMAN BONIFACIO ADAN.

8.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CAMPO AMOR N.º 2363 - Barrio Virgen del Rosario de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 114 manzana 13 plano N.º 202.505/2017, Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548500/0626-0, inscripto el dominio al Tº 367 P Fº 181 N.º 3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103440-3, iniciador: ESPINOZA SONIA ROSAURA.

LOCALIDAD SUNCHALES

09.-MARCHIANO JORGE OSVALDO(1/4 PARTE INDIVISA); FESSIA DONATO (1/4 PARTE INDIVISA); BETTA ODEIMAR ENRIQUE (¼ PARTE INDIVISA) y CIPOLATTI de BETTA ROSALIA MARIA; BETTA ADELQUIS JOSE; BETTA AMILCAR LUIS; y BETTA DELINA ROSA TERESA (¼ PARTE INDIVISA), Matrícula individual, LE:6.292.656; LE:6.272.235; 6.289.240, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J.B.MITRI N.º 840 de la localidad de: SUNCHALES, identificado como lote 2 manzana 108 plano N.º 79.459/1976, Partida inmobiliaria N.º 08-11-00-060115/0012-4, inscripto el dominio al Tº 204 I Fº 1061 N.º 12.351 AÑO 1970; Tº 204 I Fº 1061 N.º 84.065 AÑO 1984, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0089745-2, iniciador: OGGERO RUBEN ANGEL.

GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD RECONQUISTA

10.- CASTERCAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 54 N.º 2754 - Barrio Belgrano de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 190 manzana "E" plano N.º 89.387/1979, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-011169/0187-1, inscripto el dominio al Tº 130 I Fº 1216 N.º 30.498 AÑO 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106497-6, iniciador: ARRIOLA HORACIO FERMIN.

S/C 37714 Oct. 18 Oct. 20

**SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N.º 572

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

14/10/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatros (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AIASSA NOELIA NEREA CUIT N° 27-34077415-4, REDONDO NADIA CUIT N° 23-33115030-4 y R Y O VALLE S.A CUIT N° 30-66822907-3.

ARTÍCULO 2: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: EMPRESA MV S.A CUIT N° 30-70978406-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AD INTERIORES DE PUCCINELLI D Y HELÚ A. CUIT N° 30-61846449-7, DENIMED S.A CUIT N° 30-70975318-1 y QUALIS S.A CUIT N° 30-70917681-8.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37717 Oct, 18 Oct. 19

[MINISTERIO DE SALUD RESOLUCION N° 2822 - Ver texto completo](#)

